

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA ESTADO AÑO 2020 DE LAS
ESTUDIANTES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 4 6

TEMUCO, 01 AGO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; TRA N° 173/302/2018 de fecha 21 agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn, como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de La Araucanía; la Resolución N° 2.651 de fecha 15 de octubre de 2019 que "Delega Facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°

15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”*

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular oficio N°805 de fecha 11 de septiembre actualiza distribución presupuestaria 2020 programa becas indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 25.169 cupos, de los cuales 10.364 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 8.491 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 6.314 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de febrero de 2020 y sus modificaciones.;

7.- Que, en el marco de la implementación de controles internos aplicados a beca Indígena el año 2020, se ha detectado que, 02 estudiantes no le fue consignado el estado final en Resolución el año 2020, debido que

la temporalidad de la llegada de la base de datos de consulta de fallecidos no permitió bajar del pago la última cuota a estudiante.

9.- Que, corresponde mediante este acto administrativo regularizar estado final que ya poseen los estudiantes en sistema informático.

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en el Artículo Primero de este acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: REGULARICE ESTADO DE ELIMINADO/SUPRESION de la Beca Indígena a **02** estudiantes de educación superior que a continuación se identifican.

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL ED	MODALIDAD	ESTADO FINAL 2020
██████████	██	██████████	██████████	██████████	SUPERIOR	RENOVANTE	ELIMINADO/SUPRESION
██████████	██	██████████	██████████	██████████	SUPERIOR	RENOVANTE	ELIMINADO/SUPRESION

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**Jorge
Alejandro
Arias Horn**

Firmado digitalmente por Jorge Alejandro Arias Horn
DN: C=CL, S=NOVENA - REGION DE LA ARAUCANIA, E=Termino, O=Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, OU=Terminos de uso en www.wagn-ila.com/academico/terceros, T=Director Regional, CN=Jorge Alejandro Arias Horn,
E=alejandro.arias@junaeb.cl
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2022.08.01 11:59:49-04'00'
Foxit PDF Reader Versión: 11.0.1

**ALEJANDRO ARIAS HORN
DIRECTOR REGIONAL**

DIRECCIÓN REGIONAL JUNAEB REGIÓN DE LA ARAUCANIA

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional.
- Unidad de Usuarios Dirección Regional.
- Oficina de Partes.